



**Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del
Servicio de Administración Tributaria**

En la Ciudad de México, siendo las 10:00 horas del día 18 de diciembre de 2020, en atención a lo ordenado por los artículos 64 y 65, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); 3, 4, 8, 15 y 45, del Procedimiento de Operación del Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria, en Materia de Acceso a la Información (POCTSAT), el Mtro. Carlos Cruz Arzate, Coordinador Nacional de las Administraciones Desconcentradas de Servicios al Contribuyente y Suplente de la Titular de la Unidad de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria (SAT) y Presidenta del Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria (CTSAT), la C.P. Martha Avilés González, Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública con Atención Especial en Aduanas y Comercio Exterior del Órgano Interno de Control (OIC) en el SAT y Suplente de la Titular del OIC ante el CTSAT, el Lic. Eligio Díaz Justo, Administrador de Recursos Materiales "5" de la Administración General de Recursos y Servicios y Coordinador de Archivos del SAT y la Lic. Nalleli Corro Aviña, Administradora de Operación de Jurídica "2", en apoyo de la Titular de la Secretaría Técnica del CTSAT¹, se encuentran presentes con el propósito de celebrar la Cuarta Sesión Ordinaria del CTSAT, bajo el siguiente:

Orden del día

1. Verificación del quórum y aprobación del Orden del día

2. Solicitudes de acceso a la información

- SAT
 - Solicitudes recibidas por tipo de solicitud
 - Tipos de respuesta
- Fideicomiso para Administrar la Contraprestación del Artículo 16 de la Ley Aduanera (FACLA)
- Fideicomiso Programa de Mejoramiento de los Medios de Informática y de Control de las Autoridades Aduaneras (FIDEMICA)

3. Recursos de Revisión SAT

- Recursos de revisión recibidos
- Temas más recurridos
- Resoluciones emitidas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI)

¹POCTSAT: Artículo 5. El Comité contará con un Secretario Técnico, quien tendrá derecho a voz, pero no a voto, podrá ser suplido en sus funciones por un Servidor Público con nivel jerárquico inmediato inferior y apoyarse para la realización de sus funciones en los demás Servidores públicos que designe para tal efecto.



4. Obligaciones de Transparencia

- Calificaciones del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT)
 - SAT
 - FIDEMICA
 - FACLA
- Denuncias SAT

5. Asuntos Generales

- Capacitación
- Obligaciones de Transparencia
- Actualización del POCTSAT

6. Acuerdos del CTSAT

- Fecha de Sesión Extraordinaria para tratar diversos temas
 - Actualización del POCTSAT
 - Formato para recabar el consentimiento expreso del titular de los datos personales
 - Clasificación de la Información curricular de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal (AGAFF)
- Calendario de Sesiones Ordinarias 2021

7. Cierre de la Sesión

Desarrollo de la Sesión

1. Verificación del quórum y aprobación del Orden del día

Una vez verificado el *quórum* por la persona de apoyo de la Secretaria Técnica, en términos de los artículos 5 y 8, fracción I, del POCTSAT y estando la totalidad de sus integrantes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del referido ordenamiento, el Suplente de la Titular de la Unidad de Transparencia del SAT y Presidenta del CTSAT declaró formalmente instalada la presente Sesión y presentó el Orden del día, mismo que fue aprobado por todos los integrantes del CTSAT.





2. Solicitudes de acceso a la información

➤ SAT

La Unidad de Transparencia (UT) informó que durante el periodo comprendido de enero a 18 de diciembre de 2020, se recibieron un total de 2,833 (dos mil ochocientas treinta y tres) solicitudes, lo cual representa una variación del 9.80% menos, respecto de las 3,141 (tres mil ciento cuarenta y un) solicitudes recibidas durante el ejercicio 2019.

- Solicitudes recibidas por tipo de solicitud

Igualmente, se indicó que de las 2,833 (dos mil ochocientas treinta y tres) solicitudes recibidas en el periodo que se reporta, 2,661 (dos mil seiscientos sesenta y uno) corresponden a solicitudes de acceso a información pública y 172 (ciento setenta y dos) a solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales, mientras que en el año 2019 se recibieron 2,822 (dos mil ochocientos veintidós) solicitudes de acceso a la información pública y 319 (trecientas diecinueve) solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales.

- Tipos de respuesta

Por otra parte, se refirió que en el periodo que se reporta se dio respuesta a 2,582 (dos mil quinientas ochenta y dos) solicitudes de las cuales, en 1,680 (mil seiscientos ochenta) se entregó la información en medio electrónico, en 536 (quinientas treinta y seis) solicitudes se clasificó la información como reservada o confidencial, en 187 (ciento ochenta y siete) se realizó requerimiento de información adicional, en 165 (ciento sesenta y cinco) se determinó la incompetencia de las Unidades Administrativas del SAT, en 10 (diez) se declaró la inexistencia de la información solicitada, en 0 (cero) solicitudes no corresponden al marco de la Ley, en 1 (una) solicitud se notificó la disponibilidad de la información, en 2 (dos) la información está disponible públicamente y en 1 (una) no se dio trámite a la solicitud.

Ahora bien, se presentó un comparativo con el año 2019, del cual se desprende lo siguiente: en 1,996 (mil novecientos noventa y seis) solicitudes se entregó la información en medio electrónico, en 722 (setecientos veintidós) se clasificó la información como reservada o confidencial, en 251 (doscientas cincuenta y una) se realizó requerimiento de información adicional, en 167 (ciento sesenta y siete) se determinó la incompetencia de las Unidades Administrativas del SAT, en 3 (tres) se declaró la





inexistencia de la información solicitada, en 1 (una) solicitud no corresponde al marco de la Ley, en 1 (una) solicitud se notificó la disponibilidad de la información, en 0 (cero) la información está disponible públicamente y en 0 (cero) no se dio trámite a la solicitud.

En ese sentido, se aclaró que la numeraria no corresponde a lo establecido en las Actas del CTSAT, toda vez que la misma es extraída del Sistema de Solicitudes SAT, mismo que no establece rubros con combinaciones, como puede ser información pública con clasificada o información pública con inexistencia, por dar algunos ejemplos.

Ahora bien, se señaló que si se desea conocer con exactitud las respuestas en las que se clasificó información, se declaró la inexistencia o la incompetencia, se deberán revisar las Actas de las Sesiones Extraordinarias del CTSAT, toda vez que en ellas constan las resoluciones emitidas por dicho Comité.

➤ **FACLA**

Se informó que durante el periodo de enero a 18 de diciembre de 2020, se recibieron un total de 46 (cuarenta y seis) solicitudes de acceso a la información del tema de FACLA, una variación del 54% notoriamente menor respecto de las 100 (cien) solicitudes recibidas en el año 2019. Así también, se resaltó que de las 46 (cuarenta y seis) solicitudes recibidas en el periodo que se reporta, se dio atención a 47 (cuarenta y siete), en razón de que se atendió 1 (una) del año 2019, estando todas las solicitudes atendidas del año 2019 y del periodo reportado.

➤ **FIDEMICA**

Se comentó que del periodo reportado, se recibieron un total de 59 (cincuenta y nueve) solicitudes de acceso a la información relacionadas con el tema de FIDEMICA, una variación del 18.05% menor respecto de las 72 (setenta y dos) solicitudes recibidas en el año 2019. De igual forma, se apuntó que se atendieron las 59 (cincuenta y nueve) solicitudes recibidas, estando todas las solicitudes atendidas del año 2019 y del periodo reportado.

Derivado de lo anterior, se indicó que el detalle de lo antes aludido se encuentra en la presentación que se adjunta a la presente Acta como **Anexo 1** y que forma parte integrante de la misma.



3. Recursos de Revisión SAT

➤ Recursos de revisión recibidos

La UT presentó información estadística referente al número de recursos de revisión notificados en el periodo comprendido de enero a 18 de diciembre de 2020, siendo un total de 174 (ciento setenta y cuatro) recursos respecto de 2,833 (dos mil ochocientos treinta y tres) solicitudes recibidas en el mismo periodo, lo cual representa el 6.14% de recurrencia.

Asimismo, se realizó un comparativo respecto del año 2019, en el cual se recibieron 160 (ciento sesenta) recursos, lo cual representa una variación del 8.04% de recurrencia respecto del periodo de enero a 18 de diciembre de 2020.

➤ Temas más recurridos

De igual forma, se mencionó que de los 174 (ciento setenta y cuatro) recursos recibidos, 61 (sesenta y uno) de ellos, esto es, el 35.05% se concentra en 4 temas principales: Litigio de contribuyentes con 14 (catorce), Información de terceros con 13 (trece), Artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación con 30 (treinta) y Declaraciones de servidores públicos con 4 (cuatro).

➤ Resoluciones emitidas por el INAI

En ese mismo orden de ideas, se señaló que en el periodo que se reporta fueron notificadas por el INAI, 135 (ciento treinta y cinco) resoluciones a recursos de revisión, en las cuales en 62 (sesenta y dos) el INAI modificó las respuestas emitidas por el SAT, en 41 (cuarenta y uno) revocó las respuestas, en 21 (veintiuno) las confirmó y en 11 (once) sobreseyó los recursos.

Así también, se realizó un comparativo con el año 2019, del cual se obtuvieron los siguientes resultados: para el año 2019 el 40% de las resoluciones modificaron las respuestas del SAT, mientras que en el periodo reportado el 46% de las resoluciones modificaron las respuestas, en el año 2019 el 24% de las respuestas fueron revocadas, en cuanto en el periodo que se reporta el 30% de las respuestas fueron revocadas, en el año 2019 el 20% de las resoluciones el INAI confirmó las respuestas, en tanto en el periodo que se reporta el 16% de las resoluciones confirmó las respuestas, en el año 2019 el 16% de los recursos fueron sobreseydos, sin embargo para el periodo que se reporta el 8% de los recursos fueron sobreseydos.





Derivado de lo anterior, se indicó que el detalle de lo antes aludido se encuentra en la presentación que se adjunta a la presente Acta como **Anexo 1** y que forma parte integrante de la misma.

4. Obligaciones de Transparencia

➤ Calificaciones del SIPOT

- SAT

Al respecto, se señaló que derivado del proceso de verificación diagnóstica al Índice Global de Cumplimiento en Portales de Transparencia (IGCPT), realizado por el INAI, las calificaciones obtenidas en el ejercicio 2019 fueron las siguientes: Primera verificación 51.87, Segunda verificación 78.99 y final 92.47.

Ahora bien, respecto del año 2020, se obtuvieron los siguientes resultados: Primera verificación 85.85, Segunda verificación 99.61 y final 100.

- FIDEMICA

Por otra parte, en cuanto al Sujeto Obligado Indirecto FIDEMICA, igualmente se comentó la calificación que se obtuvo en el IGCPT, en el año 2019, con base en la verificación diagnóstica realizada por el INAI: Primera verificación 68.72, Segunda verificación 73.06 y final 100.

Así también, respecto del año 2020, se obtuvieron las siguientes calificaciones: Primera verificación 94.44, Segunda verificación 97.35 y final 100.

- FACLA

Adicionalmente, por lo que respecta al Sujeto Obligado Indirecto FACLA, se refirió que la calificación que se obtuvo en el IGCPT, en el año 2019, con base en la verificación diagnóstica realizada por el INAI fue la siguiente: Primera verificación 93.13, Segunda verificación 98.86 y final 100.

De igual forma, respecto del año 2020, se obtuvieron los siguientes resultados: Primera verificación 91.96, Segunda verificación 100 y final 100.



➤ Denuncias SAT

Por otra parte, se puntualizó que durante el periodo que se reporta se interpusieron 4 (cuatro) denuncias por posible incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, mientras que durante 2019, se interpusieron 12 (doce) denuncias.

En virtud de lo anterior, se comentó que de las 12 (doce) denuncias interpuestas en el año 2019, 4 (cuatro) fueron desechadas, 2 (dos) fundadas, 4 (cuatro) infundadas y 2 (dos) parcialmente fundadas y se señaló que respecto al periodo que se reporta de las 4 (cuatro) denuncias interpuestas, 3 (tres) fueron desechadas y 1 (una) parcialmente fundada pero inoperante, por la supuesta falta de información en la fracción VIII, del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública relativa a Remuneraciones.

Derivado de lo anterior, se indicó que el detalle de lo antes aludido se encuentra en la presentación que se adjunta a la presente Acta como **Anexo 1** y que forma parte integrante de la misma.

5. Asuntos Generales

➤ Capacitación

La UT indicó que de enero a 18 de diciembre de 2020, de acuerdo a los registros de la Administración Central del Ciclo de Capital Humano, 260 (doscientos sesenta) servidores públicos acreditaron algún curso en materia de transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas y/o gobierno abierto, mientras que en 2019 se tiene registro de solo 13 (trece) servidores públicos capacitados.

Aunado a lo anterior, se mencionó que el INAI informó que el Centro Virtual de Capacitación en Acceso a la Información, Transparencia y Protección de Datos del INAI (CEVINAI), aplicativo mediante el cual se brinda capacitación a los sujetos obligados, recibiría mantenimiento del 16 de julio al 13 de agosto del presente ejercicio, por lo que no estaría en operación.

Así también, se indicó que el pasado 23 de noviembre, se recibió el oficio INAI-SE-DGC-069-20, mediante el cual el INAI informó que a la fecha el CEVINAI continuaba en etapa de mantenimiento.

Igualmente, se resaltó que aún con las dificultades que ha presentado el CEVINAI, así como con la contingencia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), el personal del SAT ha continuado





capacitándose en la materia, sin embargo, es necesario tener en consideración dichos factores, para la programación de las mejoras que en términos de capacitación se tienen previstas para el ejercicio 2021.

➤ Obligaciones de Transparencia

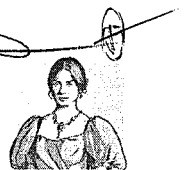
Derivado de los acuerdos adoptados en la Tercera Sesión Ordinaria de 2020 y para continuar con el debido cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia referentes a la publicación del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de las personas físicas con las que el SAT celebra contrataciones, la UT señaló que se considera necesario formalizar la obtención del consentimiento del titular de la información, a fin de observar lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, por lo que adjuntó una propuesta de *"Formato para recabar el consentimiento expreso del Titular de los Datos Personales"*.

Aunado a que los *Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia* (Lineamientos) refieren que el RFC de las personas físicas o morales que son contratistas o proveedores, prevalece como llave de identificación para la información pública que esté relacionada con procedimientos de contratación, desde el inicio hasta su conclusión; es decir, desde la planeación y cotización hasta la firma del instrumento jurídico.

Por lo tanto, reiteró que los Lineamientos aprobados por el Sistema Nacional de Transparencia, se rigen bajo el principio de máxima publicidad de la información, privilegiando en todo momento, el interés público, por lo que no es posible "interpretar" los criterios de publicación y aceptar, por tanto, el testado del RFC o la omisión de su publicación.

➤ Actualización del POCTSAT

Derivado de los acuerdos adoptados en la Segunda y Tercera Sesiones Ordinarias de 2020 y con la finalidad de mejorar los procedimientos establecidos que rigen el actuar del CTSAT, se propuso una actualización del POCTSAT, por lo que se anexó la propuesta *"Actualización del Procedimiento de Operación del CTSAT"*, presentada por el OIC, como miembro de ese Comité.





Derivado de lo anterior, se indicó que el detalle de lo antes mencionado se encuentra en la presentación que se adjunta a la presente Acta como **Anexo 1** y que forma parte integrante de la misma.

6. Acuerdos del CTSAT

- Fecha de Sesión Extraordinaria para tratar diversos temas

Los integrantes del CTSAT acordaron que se llevará a cabo el 28 de enero de 2021, una Sesión Extraordinaria para tratar los temas que a continuación se enuncian:

- Actualización del POCTSAT

La UT y la Coordinación se comprometieron para que a más tardar el 15 de enero de 2021, se envíe a la Secretaría Técnica las modificaciones que estimen necesarias a fin de llevar a cabo la actualización del POCTSAT, lo anterior a efecto de que la Secretaría Técnica conjunte los comentarios y los presente en la Sesión Extraordinaria que se llevará a cabo el 28 de enero de 2021.

- Formato para recabar el consentimiento expreso del Titular de los Datos Personales

Los integrantes del CTSAT acordaron que en la Sesión Extraordinaria que se llevará a cabo el 28 de enero de 2021, se retomará el tema del *"Formato para recabar el consentimiento expreso del Titular de los Datos Personales"*, a fin de que los integrantes del Comité, emitan los comentarios que estimen pertinentes.

- Clasificación de la Información curricular de la AGAFF

Los integrantes del CTSAT acordaron que en la Sesión Extraordinaria que se llevará a cabo el 28 de enero de 2021, se revisará la clasificación por reserva que realiza la AGAFF derivado del cumplimiento a la obligación de transparencia establecida en el artículo 70, fracción XVII, de la LGTAIP, relativa a Información curricular.

- Calendario de Sesiones Ordinarias 2021

Finalmente, los integrantes del CTSAT aprobaron que las Sesiones Ordinarias para el 2021, se lleven a cabo la primera semana de los meses de abril, julio, octubre y la segunda o tercera semana del mes de diciembre.





7. Cierre de la Sesión

No habiendo otro asunto que tratar, el Suplente de la Titular de la UT en el SAT y Presidenta del CTSAT declaró concluida la Sesión, siendo las 11:00 horas del 18 de diciembre de 2020.

Mtro. Carlos Cruz Arzate

Coordinador Nacional de las Administraciones Desconcentradas de Servicios al Contribuyente y Suplente de la Titular de la Unidad de Transparencia del SAT y Presidenta del CTSAT

C.P. Martha Avilés González

Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública con Atención Especial en Aduanas y Comercio Exterior del OIC en el SAT y Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control ante el Comité de Transparencia del SAT

Lic. Eligio Díaz Justo

Administrador de Recursos Materiales "5" de la Administración General de Recursos y Servicios y Coordinador de Archivos del Servicio de Administración Tributaria

Lic. Nalleli Corro Aviña

Administradora de Operación de Jurídica "2", en apoyo de la Secretaría Técnica del CTSAT, de conformidad con el artículo 5, del Procedimiento de Operación del Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria, en Materia de Acceso a la Información

